



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 339 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3594-23 - CD 04/24 - Compra de Colorímetro Portátil - Programa Proinex (DEJA SIN EFECTO RR- 96 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa Y ADJUDICA OFERTA ALTERNATIVA)

VISTO, el expediente N° EXP-3594-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Disposición Conjunta del Secretaría de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°05/24 de fecha 03 de enero de 2024, la Resolución Rectoral N°96/2024 de fecha 16 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto tramita la Contratación Directa N° 04/24, cuyo objeto es la “Compra de Colorímetro Portátil - Programa Proinex”, sustanciado conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, de acuerdo al encuadre previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, por Resolución Rectoral N°96/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó y adjudicó la Contratación Directa N°04/24, cuyo objeto es la “Compra de Colorímetro Portátil - Programa Proinex” a la oferta base formulada por la firma JENCK SA (CUIT N° 30-63288438-5), en su carácter de representante oficial y exclusivo de la empresa KONICA MINOLTA SENSING AMERICAS, INC. (N° de identificación Tributaria: 20-4541811), por un total de Dólares Estadounidenses Tres Mil Setecientos Veinticinco (USD 3.725,00), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la orden de pago, quedando a cargo de la Universidad las gestiones correspondientes al certificado “ROECyT” así como el resto de los trámites tendientes a la importación y despacho a plaza del equipo;



Que, en consecuencia, y según consta en NOTA - 2024 - 402 - DCOM-SADM #UNLa, el 19 de febrero de 2024, se emitió y notificó la Orden de Compra N° 19/02/017 ejercicio 2024, a favor de la empresa JENCK SA, según las condiciones precitadas, y se procedió a iniciar los trámites correspondientes al régimen especial para las importaciones de bienes e insumos destinados a investigaciones científico-tecnológicas “ROECyT” (Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas), de acuerdo a lo establecido en el 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y concordantes;

Que, según informa la Dirección del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, conforme las actuaciones glosadas en EX-2024-20956352- -APN-DROECYT#MCT - plataforma Trámites a Distancia (TAD), se ha solicitado el Certificado de Importación de Insumos para investigación de acuerdo al régimen precitado sin que a la fecha se halle oficializado el certificado;

Que, de acuerdo a lo indicado por el área requirente, ante el advenimiento de la fecha límite para finalizar la adquisición y la inestabilidad en términos cambiarios a la que está sujeta la operación (financiamiento convertido a pesos argentinos y operación de compra-venta fijada en dólares estadounidenses), resulta necesario y conveniente avanzar con la propuesta alternativa que formulara el proponente y que luce agregado en su presentación inicial de NOTA - 2024 - 114 - DCOM - SADM # UNLa, considerando la mejora económica que realiza en la última presentación, disminuyendo la operación de Dólares Estadounidenses Cinco Mil Seiscientos Veintiuno con 41/100 (USD 5.621,41), a Dólares Estadounidenses Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con 57/100 (USD 5.371,57);

Que, debe considerarse que el valor final de la propuesta alternativa precitada, no solo cubre todas las gestiones y trámites vinculados al despacho a plaza (honorarios de despachante de aduana y gastos conexos de importación) sino que permanece por debajo del monto que se asignara como tope de financiamiento (según comprobante de reserva de crédito de nota NOTA - 2023 - 3471 - DAD-SADM #UNLa);



Que, asimismo, este nuevo curso del procedimiento consolida el valor final de la operación (anticipando su conversión a pesos) evitando que una futura alteración del tipo de cambio torne al disponible presupuestario insuficiente para la conversión que corresponda hacer;

Que, por todo lo expuesto, se solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°96/24 de fecha 16 de febrero de 2024, y adjudicar la Contratación Directa N° 04/24, cuyo objeto es la “Compra de Colorímetro Portátil - Programa Proinex a la oferta alternativa presentada por la firma JENCK SA (CUIT N° 30-63288438-5), conforme la mejora formulada, por un monto total de a Dólares Estadounidenses Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con 57/100 (USD 5.371,57), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la orden de pago, considerando la modalidad de pago anticipado contra presentación de la caución correspondiente;

Que, de acuerdo a los considerandos que anteceden, el importe de la operación (dólares estadounidenses Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con 57/100 (USD 5.371,57) y la cotización del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente (TC 20/05/2024 = \$907,5), la imputación presupuestaria de NOTA - 2023 - 3471 - DAD-SADM #UNLa - NUP 910-23 - resulta suficiente para atender los gastos que demande la ejecución de la presente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2024 - 527 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°96/24 de fecha 16 de febrero de 2024, y adjudicar la Contratación Directa N° 04/24, cuyo objeto es la “Compra de Colorímetro Portátil - Programa Proinex”, conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, a la oferta alternativa presentada por la firma JENCK SA (CUIT N° 30-63288438-5), conforme la mejora formulada, por un monto total de a Dólares Estadounidenses Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con 57/100 (USD 5.371,57), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la orden de pago, considerando la modalidad de pago anticipado contra presentación de la caución correspondiente.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a rectificar la Orden de Compra N° 19/02/017 ejercicio 2024 emitida a favor de la empresa JENCK SA, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.26.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Administración, el Secretario General y Jefe de Gabinete y la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas